

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2712623

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

#### PRORROGA RESOLUCIÓN N° 460 EXENTA, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 498 exenta.- Copiapó, 29 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 460, de fecha 4 de septiembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 24 de septiembre de 2025, del Administrador de contrato de la empresa Lavel Ingeniería; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 460, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en Av. Los Carrera, media calzada, sentido bidireccional, desde calle Pedro de Valdivia hasta calle Francisco de Aguirre, de la comuna de Copiapó, hasta el día 30 de septiembre de 2025, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Macro urbanización Llanos de la Candelaria”.
- Que, mediante carta de fecha 24 de septiembre de 2025, la empresa Lavel Ingeniería SpA, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 15 de octubre de 2025, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.
- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.
- Que, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

- Prorrógase hasta el 15 de octubre de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 460, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la

CVE 2712623

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice “30 de septiembre de 2025” por “15 de octubre de 2025”.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 460, de 4 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

